# MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

## SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

## PROCESO
## DE
## SELECCIÓN
## DE
## MÍNIMA CUANTÍA

## No. 034-2023

## "Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Dosquebradas".

## INVITACIÓN PÚBLICA

**NOTA:** SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Salud y Seguridad Social ubicadas en el Barrio Santa Mónica Carrera 19 No. 17-20 del municipio de Dosquebradas, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

## PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

**INTRODUCCION:** El Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, INVITA a todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

Para la presente INVITACION PUBLICA se cuenta con un presupuesto, de **CINCUENTA** Y **DOS MILLONES DE PESOS M-CTE ($52.000.000)**, incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista. El rubro presupuestal a cuyo cargo se ejecutará es: **2.5.2.3.2.02.02.008.B.19.06.031.116.034.P.83990.J.2.4.14CS .** OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, según CDP No. CDJ2023000001350 del 28-04-2023.

## 1. OBJETO:

**"Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Dosquebradas".**

## 2. ALCANCE O ACTIVIDADES A REALIZAR:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de cuatro (4) Tecnólogos en Atención Prehospitalaria como Despachadores de Emergencias Médicas de la central del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Dosquebradas, cubriendo las jornadas laborales que defina la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el cumplimiento a la cobertura de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. Así mismo, deberá garantizar la prestación del servicio de un (1) profesional de Enfermería con el perfil, las características y las condiciones técnicas exigidas que se encuentran establecidas mediante el Reglamento Técnico Operativo del SEM.

### 2.1 OBLIGACIONES:

El contratista se obliga para con el municipio de Dosquebradas, Risaralda a desarrollar las siguientes actividades:

### 2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Proveer y garantizar el recurso humano de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Regional.
- Afiliar el personal profesional que se va a suministrar, al Sistema de Seguridad Social en Salud según la normatividad vigente y realizarle el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes parafiscales y bonificaciones a que se tenga derecho de ley o que se hayan previamente acordado entre las partes. El personal empleado por el Contratista no adquirirá vínculo laboral ni de otra índole con el Municipio de Dosquebradas, por lo que estas obligaciones corren a cargo del Contratista.
- Cumplir a cabalidad con los protocolos y/o procedimientos para Despachadores de Emergencias Médicas del SEM, establecidos a través del Reglamento Técnico Operativo del SEM municipal.
- Realizar al personal profesional suministrado, el pago mensual acordado y en las fechas preestablecidas en el contrato de cada uno de ellos.
- Dotar al personal de uniformes completos para usar durante su permanencia en la Central de Despacho del SEM Dosquebradas los cuales deben ser iguales para todos e incluir el logo del contratista.

- Identificar al recurso humano que preste los servicios en la Central de Despacho del SEM Dosquebradas, con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, con foto, profesión, nombres y apellidos completos y legibles.
- Cumplir con las normas y entrega de los implementos de salud ocupacional y de seguridad industrial que deban tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual, dependiendo de las zonas, funciones asignadas al recurso humano profesional suministrado y la normatividad vigente al respecto.
- Reemplazar en máximo cinco (5) días, el personal profesional, que por una u otra razón deba dejar el cargo, por un recurso humano de igual ó mejor perfil que el retirado.
- Velar porque el recurso humano suministrado haga un uso racional y eficiente de los recursos, servicios y espacios con los que se cuenta para la operación del SEM y atienda todas las normas y disposiciones del reglamento interno del Municipio de Dosquebradas y la Central de Despacho del SEM, donde ésta se ubique. En caso de generarse una falta grave, dará por terminada la vinculación del personal, previa comprobación de ella a través del procedimiento reglamentario.
- El Contratista acatará la confidencialidad de los datos propios del Municipio gestionados por el Sistema de Emergencias Médicas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la operación normal del Sistema de Emergencias Médicas o la ejecución normal del contrato.
- Acatar las instrucciones que el Municipio de Dosquebradas le imparta a través del supervisor del contrato.
- De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Dosquebradas y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

## 2.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

### 2.1.2.1 OBLIGACIONES TECNOLOGO EN APH

- Recibir la notificación de la emergencia médica y gestionar las solicitudes que ingresen a la Central de Despacho, incluyendo el Triage telefónico, ubicación y asignación del recurso requerido, confirmación de la aceptación del servicio, acompañamiento telefónico y confirmación del arribo al sitio donde se encuentra el paciente en situación de emergencia médica.
- Efectuar el registro de cada uno de los incidentes reportados, garantizando la trazabilidad de los mismos, a través del software definido por la Secretaría de Salud y Seguridad Social para tal fin.
- Mantener actualizada una bitácora diaria de las actividades realizadas por los tecnólogos en atención prehospitalaria en cada uno de los turnos asignados.

- Apoyar y participar en los operativos de control periódicos a los actores del Sistema de Emergencias Médicas que se programen (Días hábiles y no hábiles) y en los horarios (diurnos y nocturnos) definidos por la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, siguiendo los procedimientos y aplicando los instrumentos definidos para tal fin por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas.
- Realizar las visitas, los desplazamientos y las reuniones con los actores involucrados, con el fin de recolectar la información y los soportes necesarios para configurar los expedientes sobre quejas, denuncias, reclamos y otras situaciones de vigilancia objeto del Sistema de Emergencias Médicas SEM, siguiendo los procedimientos y aplicando los instrumentos definidos para tal fin por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas. La actividad se podrá desarrollar en días (hábiles y no hábiles) y en los horarios (diurnos y nocturnos), previamente notificada.
- Apoyar y asistir, si se requiere, a las acciones de eventos de aglomeración de público por medio de la asistencia a reuniones, solicitud de información a los organizadores, definición del nivel de riesgo del evento, definición del Plan de Atención en Salud, emisión del concepto técnico, verificación in situ del plan de atención en salud, socialización de hallazgos y/o presentación de informes requeridos, entre otros los cuales deben quedar soportados con actas, listados de asistencia, registro fotográfico y los que se soliciten desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas.
- Elaborar y presentar mensualmente un informe que describa el cumplimiento detallado de cada uno de los alcances, ante el equipo técnico del SEM de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, sobre la operación, resultados, observaciones y recomendaciones del modelo de atención implementado. Se debe adjuntar el consolidado de las actividades realizadas y los soportes que evidencien la ejecución de cada una de las actividades asignadas.

### 2.1.2.2 OBLIGACIONES PROFESIONAL DE ENFERMERIA

- Ejecutar las acciones de planeación y programación (Incluyendo cuadros de turno) relacionadas con el Sistema de Emergencias Médicas en cumplimiento a cada uno de sus componentes.
- Adelantar las gestiones necesarias a nivel sectorial, intersectorial e interinstitucional para la ejecución, operación y monitoreo del Sistema de Emergencias Médicas SEM garantizando la continuidad de sus componentes, a través de acciones como la programación y desarrollo de los operativos de control y la participación activa en los comités del SEM.
- Realizar las visitas técnicas, jornadas de capacitación y socialización de procesos, procedimientos, lineamientos y demás normatividad vigente dirigida a personal asistencial de los prestadores, como miembros del equipo operativo del SEM.

- Articularse con el equipo de Sistemas de Información de la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, con el fin de efectuar el seguimiento e implementar las acciones de mejora de la plataforma SEM definida.
- Definir y ejecutar las acciones requeridas con los diferentes sistemas de comunicaciones operantes entre la Central de Emergencias y las tripulaciones de ambulancias, en función de las necesidades del sistema.
- Apoyar la solución de aspectos técnicos con el personal Despachador de Emergencias Médicas de la Central del SEM y enlace con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias departamental.
- Participar cuando sea requerido por la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, en la articulación del SEM con los procesos de respuesta a emergencias y desastres en el Municipio, soportado adecuadamente con registro de actas, capacitaciones, visitas, registro fotográfico y/o documentos.
- Aportar la información necesaria y apoyar, si se requiere; los procesos de desarrollo e implementación de los componentes transversales del SEM: a) Componente información, educación, comunicación y primer respondiente, b) Investigación epidemiológica, c) Formación del talento humano, d) Inspección, vigilancia y control.
- Dar respuesta en los tiempos estipulados según normatividad vigente, a las PQRS y demás comunicaciones que sean remitidas, presentando de manera mensual el expediente completo de las PQRS con su respuesta enviada al peticionario y el respectivo registro de la trazabilidad de las mismas a través del aplicativo definido.
- Realizar mensualmente el ingreso de la información correspondiente a sus actividades contractuales y que sean objeto de cargue en los sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud y Seguridad Social.
- Presentar mensualmente un informe que describa el cumplimiento de cada uno de sus alcances en la medida que se hayan ejecutado en el mes según se haya requerido por la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, adjuntando para cada uno los soportes necesarios que evidencien la ejecución de cada actividad y que incluyan: Actas de reunión, registro fotográfico y documentos producto.

**EL CONTRATISTA** se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

### 2.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Las demás que sean acorde con la naturaleza del presente contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre del producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal |

**NOTA:** Los anteriores códigos solo sirven de referencia para la administración no siendo estos un requisito habilitante para el proponente.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de tres (3) meses, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2023.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para determinar su valor se tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, en donde la Administración Municipal requiere contratar el servicio de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Dosquebradas, con las características descritas, plazo de ejecución y experiencia exigida al proveedor, que se estiman en la suma de **($52.000.000) – CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M-CTE.**

Para definir el valor del presente contrato se calcularon las obligaciones a cargo del Contratista representadas en el pago de sueldos, recargos nocturnos, prestaciones sociales, caja de compensación familiar y seguridad social de cuatro tecnólogos en atención pre hospitalaria cubriendo una jornada de 24 horas al día y 7 días a la semana y una enfermera de coordinación y despacho del SEM.

Con el fin de determinar el costo mensual del personal requerido para realizar el proceso de coordinación, despacho y atención de las emergencias médicas, se realizó el siguiente análisis:

Horas requeridas para prestar el servicio: 24 horas por 30 días del mes un total de 720 horas.

Horas de trabajo legal reglamentarias para cada empleado: 26 días hábiles por 8 horas laborales son 208 horas/mes.

Cantidad recurso humano para cubrir el servicio de manera ininterrumpida se requiere: 4 personas (720 horas/208 horas por persona).

Personal requerido:

Cuatro (4) Tecnólogos en Atención Pre Hospitalaria - APH

Una (1) Enfermera coordinadora del Sistema de Emergencias Médicas -SEM

## 6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Así las cosas, Para determinar el valor promedio se solicitaron cinco cotizaciones de las cuales solo respondieron dos empresas, en donde se promediaron los valores de las cotizaciones que hacen parte de los estudios y el plazo de ejecución del presente contrato se obtuvo el presupuesto oficial estimado y establecido en la suma de: **($52.000.000) – CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M-CTE.** (se anexa cotizaciones), tenemos el siguiente resumen:

| **MISION PLUS S.A.S** | **TIEMPO (mes)** | **VALOR (pesos)** |
|---|---|---|
| Costo total de cuatro (4) Tecnólogos en APH a $ 3.024.093 c/u. (El proveedor no discrimina recargos nocturnos, recargos por dominicales y festivos. Si incluye seguridad Social, prestaciones sociales, parafiscales y dotación) | 1 | $ 12.096.372 |
| Costo de enfermera coordinadora (Incluye seguridad Social, prestaciones sociales, parafiscales y dotación) | 1 | $ 4.262.984 |
| **SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL** | | **$ 16.359.356** |
| Administración 10% | 1 | $ 1.635.936 |
| IVA (sobre administración) 19% | 1 | $ 310.828 |
| **TOTAL COSTO 4 TECNOLOGOS APH Y 1 ENFERMERA** | | **$ 18.306.120** |

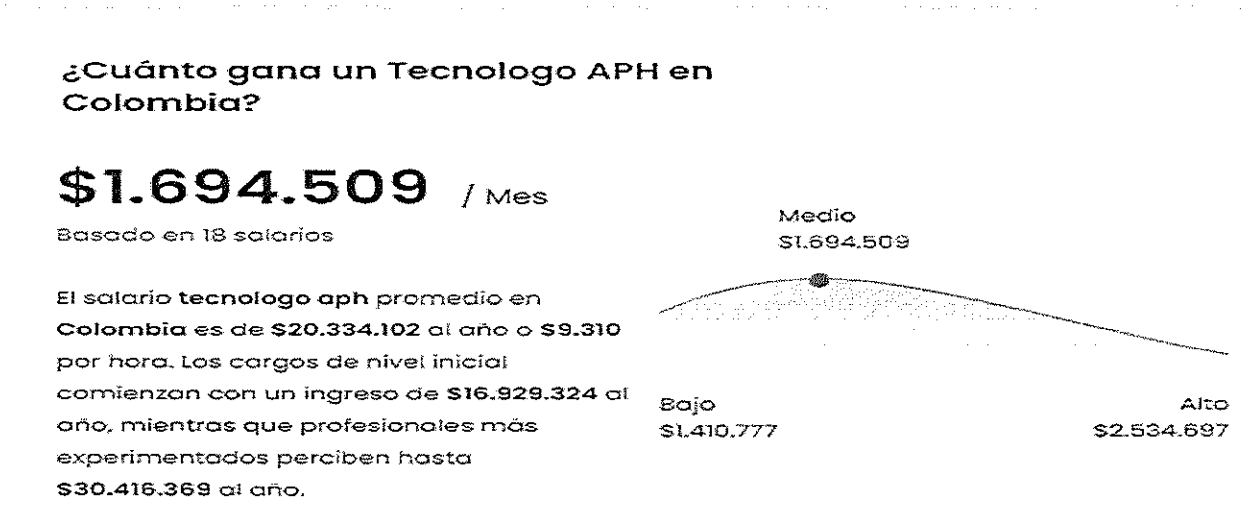
NOTA: De la cotización presentada por el proveedor solo se tomó lo correspondiente al personal requerido.

El valor corresponde para un solo mes.

| TEMPORALES CON VISION SAS NI 901010310-1 | TIEMPO (mes) | VALOR (pesos) |
|---|---|---|
| Costo total de cuatro (4) Tecnólogos en APH a $ 2.879.844 c/u. (El proveedor incluye un promedio para recargos nocturnos, recargos por dominicales y festivos. Si incluye seguridad Social, prestaciones sociales, parafiscales y dotación) | 1 | $ 11.519.374 |
| Costo de enfermera coordinadora (Incluye seguridad Social, prestaciones sociales, parafiscales y dotación) | 1 | $ 3.571.210 |
| **SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL** | | **$ 15.090.584** |
| Administración 12% | 1 | $ 1.810.870 |
| IVA (sobre administración) 19% | 1 | $ 344.066 |
| **TOTAL COSTO 4 TECNOLOGOS APH Y 1 ENFERMERA** | | **$ 17.245.520** |

NOTA: El valor corresponde para un solo mes.

Luego de comparar los salarios entre las dos cotizaciones, se evidenció una diferencia amplia para remunerar los APH y la enfermera, encontrando una diferencia de $500.000 para cada uno, por lo que se procedió a realizar las consultas de salarios para tecnólogo APH y para la enfermera profesional según el mercado laboral, y tenemos los siguientes resultados:



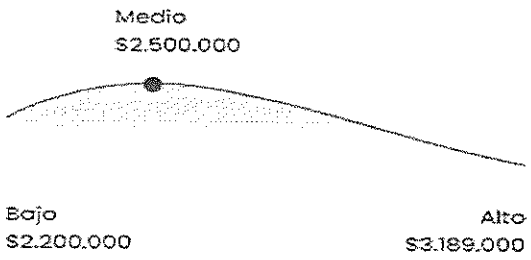

Tomado de Talent.com

## ¿Cuánto gana un Enfermera profesional en Colombia?

**$2.500.000** / Mes

Basado en 341 salarios

El salario **enfermera profesional** promedio en **Colombia** es de **$30.000.000** al año o **$13.736** por hora. Los cargos de nivel inicial comienzan con un ingreso de **$26.400.000** al año, mientras que profesionales más experimentados perciben hasta **$38.268.000** al año.




Tomado de Talent.com

| CALCULO ESTIMADO POR LA SECRETARIA DE SALUD | TIEMPO (mes) | VALOR (pesos) |
|---|---|---|
| Costo total de cuatro (4) Tecnólogos en APH a $ 2.982.300 c/u. (Para el cálculo se incluye los recargos nocturnos, recargos por dominicales y festivos. Tambien se incluye seguridad Social, prestaciones sociales, parafiscales y dotación) | 1 | $ 11.929.200 |
| Costo de enfermera coordinadora (Incluye seguridad Social, prestaciones sociales, parafiscales y dotación) | 1 | $ 3.560.820 |
| **SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL** | | **$ 15.490.021** |
| Administración 10% | 1 | $ 1.549.002 |
| IVA (sobre administración) 19% | 1 | $ 294.310 |
| **TOTAL COSTO 4 TECNOLOGOS APH Y 1 ENFERMERA** | | **$ 17.333.333** |

NOTAS: El valor corresponde para un solo mes. Se reconoce recargos nocturnos, dominicales y festivos. Está calculado para jornada de trabajo de una sola persona por turno. Son Dos (2) turnos rotativos de doce (12) horas diarias.

**6.3. FORMA DE PAGO:** El municipio de Dosquebradas, realizará el pago en modalidad mes vencido al CONTRATISTA, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

## 6.4. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de DOSQUEBRADAS adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CDJ202300000 1350 | **2.5.2.3.2.02.02.008.B.19.06.031.116.034. P.83990.J.2.4.14CS.** | OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES | **$52.000.000** |

## 7. PERFIL DE LOS INTERESADOS:

**PERFIL REQUERIDO:** El objeto contractual aquí previsto, se pretende desarrollar con una persona jurídica especializada en la prestación de servicios temporales y el suministro de mano de obra temporal, para poder prestar dicho servicio debe estar autorizada por el ministerio del trabajo. El personal enviado en misión a la entidad contratante, debe ser contratado directamente por la empresa de servicios temporales, así mismo tener los requisitos de idoneidad y habilitantes para el ejercicio de la profesión y el lleno de los requisitos señalados.

### 7.1. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales cuyo objeto social y/o actividad comercial esté relacionada con la **PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES.**

### 7.1.1. Personas Jurídicas

**7.1.1.1.**Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

- El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato.
- En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firma el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.
- Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

**7.1.1.2.**Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

**7.1.1.3.**Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombianos de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según sea el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la Entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

### 7.1.2. Proponentes Plurales

**7.1.2.1.** El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**7.1.2.2.** Respecto del requisito de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

**7.1.2.3.** Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

### 7.2. Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionado con el presente proceso, para el efecto, deberá aportar máximo Un (1) certificado de contrato ejecutado, con una duración mayor al presente contrato y un valor total contratado equivalga al 100% del valor del presente contrato en SMMLV, es decir, el equivalente a 44.80 SMMLV. En dicho certificado se deberá evidenciar la prestación de servicios temporales.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural y a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

### 7.3 Criterios diferenciales para acreditación de experiencia por parte de Mipymes

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana: Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes colombianos podrán sumar hasta 3 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

## 8. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

### 8.1. RECHAZO DE LAS OFERTAS:

### PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

- Por las consignadas en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y DOS **(2)** años más, o que dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una oferta, es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones
- Cuando el valor de la oferta este por encima del presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.

## 8.2. DECLARATORIA DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las normas que les modifiquen o adicionen.

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

## 10. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

| REGLAMENTACIÓN |
|---|
| **1. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**<br>- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.<br>- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.<br>**Nota:** El menor precio será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato. |
| **2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES:** |

| |
|---|
| El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida. |
| **3. CRITERIOS DE DESEMPATE:**<br>Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de la misma. |
| **4. OBSERVACIONES:**<br>Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información. |
| **5. ADENDAS:**<br>El Municipio de Dosquebradas expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas. |

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según la siguiente matriz:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad. Cuándo? | |
| 1 | Rubro Específico | Interno | Ejecución | Económico | Costos administración en ejecución mayor a la estimada | Posible afectación del equilibrio económico | Improbable | Menor | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Aceptar el riesgo | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | No | Contratista | Cuando se presente el | Un (1) mes después del inicio tratamiento | Comparando gastos y costos de administración | Una vez por evento | |

| 6 | 5 | N° | 3 | 2 |
|---|---|---|---|---|
| Específico | Específico | Clase | Específico | General |
| Interno | Interno | Fuente | Interno | Externo |
| Ejecución | Contratación | Etapa | Ejecución | Ejecución |
| Económico | Económico | Tipo | Económico | Regulatorio |
| Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual) | No suscripción del contrato por el adjudicatario | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido | Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel |
| Retraso en el proceso de ejecución del contrato | Retraso en el proceso de contratación | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Insuficiencia de recursos del Contratista | Posible afectación del equilibrio económico |
| Improbable | Improbable | Probabilidad | Improbable | Posible |
| Moderado | Moderado | Impacto | Moderado | Moderado |
| 5 | 5 | Valoración del riesgo | 5 | 6 |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Categoría | Riesgo medio | Riesgo alto |
| Contratista | Contratista | A quién se le asigna? | Entidad | Entidad |
| Aceptar el riesgo | Aceptar el riesgo | Tratamiento/Controles a ser | Aceptar el riesgo | Aceptar el riesgo |
| Improbable | Improbable | Probabilidad | Improbable | Improbable |
| Moderado | Moderado | Impacto | Menor | Menor |
| 5 | 5 | Valoración del | 4 | 4 |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Categoría | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| Si | Si | Afecta la ejecución del contrato? | No | No |
| Coordinador | Coordinador | Persona responsable por implementar | Coordinador | Coordinador |
| Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento | Fecha estimada en que se inicia el | Cuando se presente el evento | Cuando se presente el |
| Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Inmediato | Según afectación presupuestal |
| Seguimiento con la compañía de seguros | Seguimiento con la compañía de seguros | Cómo se realiza el monitoreo | Verificación de recursos según PAC | Seguimiento normativo |
| Diario | Diario | Periodicidad. Cuándo? | Según programación de flujo de fondos | Mensual |

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión

| | | |

selección de mínima cuantía, por lo cual para esta contratación de acuerdo con el análisis del riesgo se hace necesario solicitar garantías, acorde con la valoración del riesgo efectuada con antelación.
De esta manera el contratista deberá constituir las siguientes garantías con una entidad aseguradora debidamente habilitada en el territorio nacional.

**Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término del mismo y mínimo seis meses más.

**Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

**Parágrafo primero:** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

**Parágrafo segundo:** Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

Las cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que los presentes estudios señalan.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna

## 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

**14. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios.

**15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

**16. SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La Interventoría y/o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Salud y Seguridad Social o quien esta delegue para tal fin.

**17. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE:** Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

**MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE**
Secretaria de Salud y Seguridad Social.

**INGRID JOHANNA RUIZ PAEZ**
Director Administrativo de Salud Pública.

Revisó: Benjamin Alberto Alba Garzon
Abogado contratista